

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

**Extracto del Acuerdo de las Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020 y de 29 de mayo, por el que se aprueba la convocatoria específica del programa municipal de ayudas económicas a la implantación, la reforma y la modernización de las pequeñas empresas de comercio y servicios personales del término municipal de Vitoria-Gasteiz. Año 2020**

BDNS(Identif.): 509507

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>, y en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>.

**Primero. Beneficiarios**

Personas físicas o jurídicas, con plantilla inferior a cincuenta personas, volumen de negocios/balance general no superior a 10 millones de euros y no vinculadas/participadas en más de un 25 por ciento con empresas que no cumplan dichos requisitos, que figurando de alta en los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, hubieren ejecutado proyectos de inversión, en conceptos subvencionables, en un local de negocio con actividad mercantil, ubicado en Vitoria-Gasteiz:

64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes (excepto 646: comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador y 647.5: suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras).

65: Comercio al por menor de productos no alimenticios realizado en establecimientos permanentes (excepto 652.1: farmacias: comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal, 654.3: de vehículos aéreos, 654.4: de vehículos fluviales y marítimos, 654.5: de maquinaria, 654.6 de cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655: comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes).

662.2: Comercio al por menor de toda clase de artículos.

691.1: Reparación de artículos eléctricos para el hogar.

691.9: Reparación de otros bienes de consumo NCOP (no comprendidos en otras partes).

755: Agencias de viaje, excepto 755.1.

971.3: Zurcido y reparación de ropas.

972: Servicios de peluquería y belleza.

**Segundo. Objeto**

Fomento de la actividad económica en el municipio de Vitoria-Gasteiz, en el sector de comercio y servicios personales, mediante la subvención de inversiones realizadas entre el 7 de junio de 2019 y el 17 de julio de 2020, en obras de reforma del local comercial y adquisición de equipamiento del local.

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

**Tercero. Bases reguladoras**

La Junta de Gobierno Local con fecha de 9 de diciembre de 2019 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020 (BOTH A número 147 de 23 de diciembre de 2019), y con fecha 13 de marzo de 2020 y 29 de mayo de 2020, las bases específicas de la convocatoria de ayudas económicas a la implantación y la modernización de pequeñas empresas de comercio y servicios personales del término municipal de Vitoria-Gasteiz 2020. Ambas pueden consultarse a través de la página web municipal [www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org) y en las oficinas de Atención Ciudadana.

**Cuarto. Cuantía**

La dotación económica de esta convocatoria de ayudas es de 230.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal aprobado para el año 2020, denominada "Ayudas al pequeño comercio". La cuantía individual de la subvención en las zonas indicadas en anexo II (Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche y Lovaina) será de 180,00 euros por metro cuadrado, hasta un máximo de 20.000,00 euros. Y en resto de zonas a razón de 150,00 euros por metro cuadrado hasta un máximo de 16.000,00 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Del 1 de julio al 17 de julio de 2020.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de junio de 2020

*La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento  
de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo  
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI*